

Partes



MAT: Sobresee investigación sumaria ordenado por Decreto Alcaldicio N° 13.273, del 13 de Octubre de 2017.-

Monte Patria, 17 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5913.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio 13.273, del 13 de Octubre de 2017, que ordena investigación sumaria;
- La vista del investigador, de fecha 24 de Noviembre de 2017;
- La providencia N° 157, del 03 de Abril de 2018,, del Sr. Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 13.273, del 13 de Octubre de 2017, se instruyó investigación sumaria, en contra de quienes resultares responsables, Funcionarios del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de Monte Patria, por la pérdida del Libro de Clases del curso 4° B, especialidad Gastronomía; ante el no cumplimiento de la Normativa Legal Vigente, respecto al uso y cuidado de los instrumentos públicos.
2. La propuesta contenida en la vista de la investigación, emitida por la investigadora designada doña Carmen Gloria Oliva Ángel, en orden a sobresee la investigación instruida, toda vez que de acuerdo al mérito del proceso, el hecho investigado no fue posible determinar responsabilidades administrativas en torno al hecho denunciado.

DECRETO:

1. **SOBRESEÁSE** la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 13.273, del 13 de Octubre de 2017, por cuanto el hecho investigado no arrojó responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Jorge Núñez E.
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/jgz
 - Departamento de Educación;
 - Archivo Dirección Jurídica.

